



<b>No. CONTRATO:</b>	Nº 00231
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RIO HACHA FLORENCIA -CAQUETÁ CON CÓDIGO BPIN 2021000100532.
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52.430.291
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto
<b>CDP N°:</b>	220007195 de 25 de noviembre de 2022
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.676.550) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.430.291 expedida en Bogotá D.C, propietario del establecimiento de comercio PAPELERIA MEDELIN y matrícula N°46238, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que se pretende dar cumplimiento a los objetivos planteados en marco del proyecto denominado "Estudio del impacto y el grado de vulnerabilidad de los sistemas productivos rurales y ecosistemas naturales al

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co



*[Handwritten signature]*



*cambio climático como alternativa de conservación y preservación de la cuenca alta y media del río Hacha Florencia – Caquetá” con código BPIN 2021000100532” por ser la Universidad de la Amazonia la entidad designada para su ejecución mediante el Acuerdo No. 20 del 04 de mayo de 2022, expedido por la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR.*

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 el 11 de noviembre de 2022 la funcionaria **YIMI KATHERINE ANGEL SANCHEZ**, en calidad de Coordinadora del proyecto denominado *“Estudio del impacto y el grado de vulnerabilidad de los sistemas productivos rurales y ecosistemas naturales al cambio climático como alternativa de conservación y preservación de la cuenca alta y media del río Hacha Florencia – Caquetá” con código BPIN 2021000100532*; solicita la adquisición de elementos de papelería para el cumplimiento de los actividades pactadas en marco del proyecto en mención.
5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, a la funcionaria **YIMI KATHERINE ANGEL SANCHEZ**, Coordinadora del proyecto *“Estudio del impacto y el grado de vulnerabilidad de los sistemas productivos rurales y ecosistemas naturales al cambio climático como alternativa de conservación y preservación de la cuenca alta y media del río Hacha Florencia – Caquetá” con código BPIN 2021000100532*, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 30 de noviembre de 2022, indicando que: *“Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Obra, Servicio) con el oferente PAPELERIA MEDELLIN por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.676.550), se escogió este oferente por que cumple con las especificaciones técnicas de las adquisición de materiales de papelería y haber sido evaluada por la de menor precio; de igual forma, los cambios realizados en las especificaciones técnicas difieren solo en la cantidad, lo cual se ajusta al presupuesto para atender la necesidad...”*.
6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 1106 de fecha 05 de diciembre del 2022, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Superior N° 12 de 2012 y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03



del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U.), el cual en su "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020), La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales.

(...)

.25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV. (...)"

7. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.430.291 de Bogota D.C, propietario del establecimiento de comercio PAPELERIA MEDELLIN, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220007195 del 25 de noviembre del 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RIO HACHA FLORENCIA - CAQUETÁ CON CÓDIGO BPIN 2021000100532".

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad a entregar y garantizar la calidad de los elementos de acuerdo al objeto contractual, de conformidad a lo establecido en el formato de evaluación FO-A-BS-19-01 con fecha de 11 de noviembre de 2022:

*Handwritten signature*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PAPELERÍA MEDELLÍN			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Bolígrafos 100 azul 0,7 retráctil y ergonómico	UNIDAD	48	\$ 504	\$ 96	\$ 600	\$ 28.800
2	Bolígrafos 100 negro 0,7 retráctil y ergonómico	UNIDAD	48	\$ 504	\$ 96	\$ 600	\$ 28.800
3	Bolígrafos 100 rojo 0,7 retráctil y ergonómico	UNIDAD	48	\$ 504	\$ 96	\$ 600	\$ 28.800
4	Lápiz amarillo 2/HB con punta gruesa y resistente	UNIDAD	48	\$ 670	\$ -	\$ 670	\$ 32.160
5	Resma de papel carta 500Hj, Papel blanco ecológico biodegradable, ideal para impresión por ambas caras en impresoras	UNIDAD	30	\$ 14.595	\$ 2.773	\$ 17.368	\$ 521.040
6	Borrador nata de goma resistente, mayor durabilidad y borrado	UNIDAD	60	\$ 378	\$ 72	\$ 450	\$ 27.000
7	Sacapunta metalico RF JA14-1	UNIDAD	60	\$ 294	\$ 56	\$ 350	\$ 21.000
8	Tablas de apoyo portapapeles praise 83002 azul, Planillero en material resistente y duradero, para un mejor soporte y una agradable escritura	UNIDAD	5	\$ 13.866	\$ 2.634.54	\$ 16.500	\$ 82.500
9	Marcador permanente negro, rojo, azul, verde, Colores de alta intensidad y rápido secado, después de la aplicación. Punta resistente y larga duración	UNIDAD	150	\$ 1.134	\$ 215.46	\$ 1.350	\$ 202.500
10	Marcador doble punta negro, rojo, azul, verde Colores de alta intensidad y rápido secado, después de la aplicación. Punta resistente y larga duración	UNIDAD	48	\$ 3.193	\$ 607	\$ 3.800	\$ 182.400
11	Cinta transparente gruesa 48x100, adhesiva de uso general con buenas propiedades adhesivas	UNIDAD	10	\$ 5.714	\$ 1.086	\$ 6.800	\$ 68.000

12	Cinta de enmascarar 36x40, adhesiva de uso general con buenas propiedades adhesivas	UNIDAD	20	\$ 5.882	\$ 1.118	\$ 7.000	\$ 140.000
13	Papel periódico de color neutro, tamaño pliego 100x70cm	UNIDAD	200	\$ 350	\$ -	\$ 350	\$ 70.000
14	Cartulina 1/8 PQ x 100 verde con superficie suave, con alta durabilidad, para utilizarlas bajo manejo reiterado.	PAQUETE	4	\$ 18.487	\$ 3.513	\$ 22.000	\$ 88.000
15	Fichas bibliográficas en cartulina, para registrar y resumir los datos	PAQUETE	5	\$ 1.681	\$ 319	\$ 2.000	\$ 10.000
16	Colores x12 4 mm, de colores suave con punta gruesa y resistente	CAJAS	20	\$ 6.000	\$ -	\$ 6.000	\$ 120.000
17	Plumones estuche x12 Colores de alta intensidad y rápido secado, después de la aplicación. Punta resistente y larga duración	PAQUETE	10	\$ 4.622	\$ 878	\$ 5.500	\$ 55.000
18	Cosedora 308 estándar de escritorio, de buena calidad	UNIDAD	5	\$ 7.143	\$ 1.357	\$ 8.500	\$ 42.500
19	Cosedora industrial 140 HJ, fuerte y resistente	UNIDAD	1	\$ 11.765	\$ 2.235	\$ 14.000	\$ 14.000
20	Perforadora 3 huecos Manija de fácil agarre, con base antideslizante y depósito para residuos	UNIDAD	1	\$ 26.891	\$ 5.109	\$ 32.000	\$ 32.000
21	Perforadora 343 Manija de fácil agarre, con base antideslizante y depósito para residuos	UNIDAD	5	\$ 10.504	\$ 1.996	\$ 12.500	\$ 62.500
22	Maletín 13 bolsillos fuele oficio para guardar y transportar documentos y equipo portátil	UNIDAD	5	\$ 10.504	\$ 1.996	\$ 12.500	\$ 62.500
23	Maletín plástico A4 azul que permite guardar documentos	UNIDAD	5	\$ 5.882	\$ 1.118	\$ 7.000	\$ 35.000
24	Carpeta seguridad transparente, plástico que permite guardar documentos	UNIDAD	10	\$ 5.210	\$ 990	\$ 6.200	\$ 62.000
25	Yoyo publicitario escalar para carnet	UNIDAD	1	\$ 714	\$ 136	\$ 850	\$ 850

26	Escarapelas periodísticas	UNIDAD	1	\$ 294	\$ 56	\$ 350	\$ 350
27	Sacagancho Con Seguro 5371	UNIDAD	5	\$ 1.345	\$ 255	\$ 1.600	\$ 8.000
28	Gancho Legajador Plástico Diseño práctico, transparente y especial para archivo	PAQUETE	20	\$ 1.849	\$ 351	\$ 2.200	\$ 44.000
29	Cartulina con superficie suave, con alta durabilidad, para utilizarlas bajo manejo reiterado.	PLIEGO	100	\$ 1.597	\$ 303	\$ 1.900	\$ 190.000
30	Libro Actas 1/2 Oficio Inducontables Pdf con carátula y respaldo en cartón impreso y plastificado, libros auxiliares para necesidades de registro y manejo contable, con hojas foliadas para mejor control	UNIDAD	10	\$ 4.874	\$ 926	\$ 5.800	\$ 58.000
31	Tijeras Punta Roma Rf Jm 08- 1, con punta de acero y mango suave	UNIDAD	48	\$ 1.008	\$ 192	\$ 1.200	\$ 57.600
34	papel kraft 60x18 6K	ROLLO	1	\$ 46.218	\$ 8.781.42	\$ 55.000	\$ 55.000
35	papel kraft 60 x 30 7K	ROLLO	1	\$ 53.361	\$ 10.139	\$ 63.500	\$ 63.500
36	Lana escolar azul, verde, café, negra, blanca con suavidad y resistencia uso dinámico y didáctico	UNIDAD	15	\$ 840	\$ 160	\$ 1.000	\$ 15.000
37	Banderitas plasticas x7, Señaladores de página, clasificadores e índice	UNIDAD	10	\$ 1.555	\$ 295	\$ 1.850	\$ 18.500
38	Gancho clip metálico Mariposa para un mejor agarre a la hora de manejar grandes cantidades de documentos y papeles	CAJAS	5	\$ 1.849	\$ 351	\$ 2.200	\$ 11.000
39	Gancho Clip Pequeño, metálico para un mejor agarre a la hora de manejar grandes cantidades de documentos y papeles	CAJAS	5	\$ 630	\$ 120	\$ 750	\$ 3.750



43	Regla 30cm, ideal para desarrollar proyectos, tamaño adecuado y buena resistencia	UNIDAD	10	\$ 840	\$ 160	\$ 1.000	\$ 10.000
44	Tempera X 6, con alto poder de cubrimiento y no tóxica	CAJAS	10	\$ 2.605	\$ 495	\$ 3.100	\$ 31.000
45	Pincel N 09 Redondo, con cerda suave y el mango es de madera y el tipo de agarre es fijación a presión	UNIDAD	10	\$ 714	\$ 136	\$ 850	\$ 8.500
46	Silicona Liquida 250 MI 0943, de aplicación en frío, es un adhesivo de uso universal para la unión limpia y transparente de diferentes tipos de materiales en trabajos	UNIDAD	10	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000	\$ 50.000
47	Pegante Barra 36 Gr Rf Ja12-2, de secado rápido, fácil aplicación y no tóxico	UNIDAD	20	\$ 1.471	\$ 279	\$ 1.750	\$ 35.000
<b>TOTAL</b>				2.676.550			

**PARAGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato de suministro es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.676.550), IVA INCLUIDO**, Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 220007195 del 25 de noviembre 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante **PAGO ÚNICO** como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el formato FO-A-BS-23-07 debidamente diligenciado. Además, el proveedor deberá anexar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

**CLAUSULA QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA:** El contratista se compromete a realizar la entrega de la papelería en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**CLAUSULA SEXTA. - EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato desde la fecha de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2022 o hasta que el presupuesto se agote, lo que ocurra primero; tiempo que empezara a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte de este.
4. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos.
5. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
6. El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios de los elementos ofrecido durante la ejecución del Contrato de Suministro.
7. El transporte de los elementos suministrados debe correr por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
8. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
9. Velar por la correcta ejecución del contrato de suministro.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de suministro.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
12. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
13. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
15. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
16. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia no asumirá ningún costo adicional.
17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.
18. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la





naturaleza del contrato y su objeto. **19.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **YIMI KATHERINE ANGEL SANCHEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1084.897.941, vinculada a la Universidad como Coordinadora del proyecto "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RIO HACHA FLORENCIA -CAQUETÁ CON CÓDIGO BPIN 2021000100532", o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del suministro. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (4 meses de liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de



la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**CLÁUSULA DÉCIMAQUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMASEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato de suministro la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**CLÁUSULA DECIMOACTAVA.- LIQUIDACIÓN:** Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato de suministro.

**CLÁUSULA DECIMANOVENA.- TERMINACIÓN:** El contrato se termina normalmente por expiración del plazo contractual. Anormalmente puede ser terminado por uso de la potestad excepcional de que trata este manual y por decisión judicial. Las partes podrán pactar por escrito la terminación anticipada del contrato cuando esta ocurra de mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.



**CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- COMPROMISO ÉTICO:** El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA.- FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL:** La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) Cuando el contratista no se



ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **14)** Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato. **15)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **16)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA.- CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando en la ejecución del contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación generales, el pliego de condiciones que dieron origen a la contratación o la oferta o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

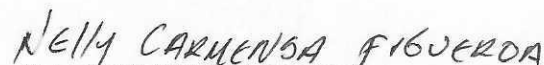
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

19 DIC. 2022

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,

  
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA  
Vicerrectora Administrativa

  
NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA  
CC 17.636.807 de Bogota D.C  
Propietario Del Establecimiento De Comercio  
PAPELERIA MEDELLIN

  
YIMI KATHERINE ANGEL SANCHEZ  
Supervisora

  
Proyectó: Laby Vanesa Rodríguez Barrios  
Profesional Universitario

  
Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitario